

2. *Estima* que este examen anual del programa de trabajo ha resultado beneficioso, tanto para el Secretario General como para el Consejo ;

3. *Estima, además*, que los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica podrían sacar provecho de un examen análogo ;

4. *Expresa la esperanza*, por consiguiente, de que los mencionados organismos harán lo necesario para realizar ese examen todos los años ;

5. *Aprueba* el anexo a la presente resolución.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

ANEXO

Introducción

1. El Consejo hace suya una vez más la declaración del Secretario General de que el objeto primordial de la « simplificación » no consiste en lograr economías financieras sino que es un proceso continuo de examinar minuciosamente el programa de trabajo, a fin de conseguir que se empleen en la mejor forma posible los limitados recursos de que se dispone, teniendo en cuenta la evolución de las necesidades.

2. El Consejo advierte con satisfacción el progreso realizado en la utilización y la concentración de los limitados recursos de la Secretaría, para dar más apoyo técnico a los programas de operaciones mediante una investigación de las actividades, y en el mejoramiento de los métodos empleados. El Consejo reconoce, sin embargo, que quizá en algunos sectores se hayan agotado las posibilidades de desplazar hacia las actividades directas de ejecución y de fiscalización los recursos disponibles para estudios e investigaciones.

Actividades en materia de derechos humanos

3. El Consejo toma nota de la exposición hecha por el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el sentido de que dicha organización no está en condiciones de presentar en 1962 a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el « Estudio sobre la educación de la mujer en las zonas rurales », además del « Estudio relativo al acceso de las niñas a la enseñanza primaria » que tiene el propósito de someter. No obstante, complace al Consejo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconociendo la importancia del primero de los mencionados estudios, haya convenido en prepararlo y presentarlo tan pronto como sea factible, pero no después de 1963.

Estupefacientes

4. El Consejo toma nota con satisfacción del empeño especial de la Comisión de Estupefacientes por reducir y controlar la documentación en materia de estupefacientes. El Consejo estima conveniente que otras comisiones vean la posibilidad de adoptar medidas análogas a las de la Comisión de Estupefacientes cuando examinen periódicamente la cuestión relativa al control y reducción de la documentación.

802 (XXX). Distribución oportuna de los documentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de que algunos de los más importantes documentos relativos al 30.^o período de sesiones del Consejo no se han distribuido en todos los

idiomas de trabajo seis semanas antes del período de sesiones, plazo mínimo fijado para ello,

Considerando necesario, en el interés de su propio trabajo, que los gobiernos tengan la posibilidad de estudiar los documentos correspondientes a los diferentes temas del programa y de determinar sus posiciones en relación con los mismos,

Teniendo presentes las medidas tomadas para la aplicación de la resolución 1272 (XIII) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 1958,

1. *Insiste una vez más* sobre el principio enunciado en la resolución 742 II (XXVIII) del Consejo, de 31 de julio de 1959, de « que un objetivo primordial del control y reducción de la documentación es asegurar la distribución de los documentos en todos los idiomas de trabajo del Consejo dentro del plazo de seis semanas » ;

2. *Considera* que cuando se pidan informes a la Secretaría de las Naciones Unidas o a las de los organismos conexos se les debe dar tiempo suficiente para que puedan prepararlos ;

3. *Decide* que en los futuros períodos de sesiones del Consejo se considere seriamente el aplazamiento del examen de los temas del programa cuya documentación no haya sido recibida con seis semanas de antelación, como está prescrito.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

803 (XXX). Relaciones e intercambios internacionales en las esferas educativa, científica y cultural

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 695 (XXVI) de 31 de julio de 1958 y la resolución 1397 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959, sobre relaciones e intercambios internacionales en los campos de la educación, la ciencia y la cultura,

Considerando que los contactos entre los pueblos y el conocimiento recíproco de su forma de vida y su manera de pensar son condiciones indispensables para la paz y para el progreso de la cooperación internacional,

Considerando que los intercambios en las esferas educativa, científica y cultural son un factor esencial para el desarrollo económico y social,

Habiendo examinado el estudio sobre relaciones e intercambios internacionales en las esferas educativa, científica y cultural ⁷⁴, preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en cooperación con las Naciones Unidas y los organismos interesados, así como las observaciones presentadas al respecto por el Consejo Ejecutivo de dicha organización ⁷⁵,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a las demás organizaciones participantes, por este estudio que puede contribuir a fomentar

⁷⁴ E/3352.

⁷⁵ E/3352/Add.1.